

RESOLUCIÓN DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2012 DEL DIRECTOR-GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD (I+CS) POR LA QUE SE CONVOCA UN PUESTO DE *INVESTIGADOR POSTDOCTORAL (INNPACTO)*

Por la Ley 6/2002 de Salud de Aragón, se creó el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, Entidad de Derecho Público adscrita al Departamento responsable de Salud del Gobierno de Aragón.

Que con fecha 31-03-2011, se publica en BOE la Orden CIN/699/2011, de 23 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria del año 2011, para la concesión de las ayudas correspondientes al subprograma Innpacto, dentro de la línea instrumental de Articulación e Internacionalización del Sistema, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

Que en dicha convocatoria resulta concedido el proyecto “NANOCARDIOCOCO: Nanotecnología para Cardiología y Neumococo” nº expediente: IPT-2011-1337-010000, cuyo coordinador es la empresa Alpha San Ignacio PHARMA S.L, siendo el I+CS uno de los participantes de dicho proyecto. El investigador principal por parte del I+CS es el Dr. Fernando Civeira Murillo.

Que en base a ello, y ante las necesidades de personal existentes, el Director-Gerente del Instituto ha resuelto, ofertar un puesto de trabajo de un INVESTIGADOR POSTDOCTORAL, de acuerdo con el siguiente procedimiento, siguiendo las bases aprobadas por el Consejo de Dirección del Instituto en reunión celebrada el 23 de junio de 2.004:

1º.- Solicitudes. Los interesados deberán presentar la siguiente documentación: Currículum Vitae, junto con fotocopias justificantes de los estudios/experiencia, vida laboral y otros méritos alegados, ***indicando el puesto de trabajo que se solicita y la referencia 03-12.***

2º.- Presentación de Documentación Dicha documentación podrá presentarse en la sede del I+CS (Avenida Gómez Laguna 25, **11ª planta**, 50009 Zaragoza, en horario de 9 a 18 horas de lunes a jueves, y de 9 a 15 horas el viernes o en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de **5 días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de Aragón. Las bases de la convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del I+CS y en “www.ics.aragon.es”

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas y dirigidas al Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. En cualquier caso, el solicitante se quedará con las copias de los ejemplares presentados correspondientes al interesado, una vez selladas y presentadas, como justificante de presentación en el plazo establecido.

3º.- Comisión de Selección. Recibidas las solicitudes, éstas serán objeto de valoración por una Comisión de Selección compuesta por:

- Presidente de la Comisión: Pedro C. Marijuán Fernández, Director del Área de Investigación del I+CS
- Vocal 1: Civeira Murillo, Fernando, Investigador Principal del Proyecto
- Vocal 2: José Antonio Casasnovas, Investigador Colaborador del Proyecto
- Vocal 3: Miguel Pocovi Mieras, Investigador Colaborador del Proyecto

- Vocal 4: Diego Serrano Gómez, Técnico de Área del I+CS
- Vocal 5: Delia Recalde Frisón, Responsable de Area del I+CS
- Secretaria de la Comisión: Cristina Muñoz Martín, Técnico de Gestión de Proyectos del I+CS

4ª.- Requisitos de la convocatoria. La valoración de los candidatos se hará en función de los siguientes requisitos:

A) Requisitos exigidos:

1. Estar en posesión del título de Doctor en el área de las Ciencias Biomédicas
2. Experiencia postdoctoral en cultivos celulares superior a 3 años

B) Criterios valorables:

1. Formación en técnicas básicas de bioquímica y de biología molecular y celular
2. Experiencia en cultivos celulares
3. Experiencia en proyectos de investigación en colaboración con empresa
4. Experiencias en investigación en el extranjero
5. Experiencia en estudios sobre metabolismo lipídico
6. Nivel de inglés
7. Competencias personales:
 - a. Autonomía y capacidad de planificación y organización
 - b. Flexibilidad y versatilidad
 - c. Resolución de problemas
 - d. Capacidad de negociación
 - e. Responsabilidad y capacidad de asumir compromisos
 - f. Trabajo en equipo

Los criterios se valorarán según lo especificado en el apartado 5º.

5º – Proceso de selección. El proceso de selección se llevará a cabo según las siguientes fases eliminatorias:

Fase1: Para aquellos candidatos cuya candidatura haya sido recibida en plazo, se procederá a la comprobación de los requisitos exigidos en base a la documentación aportada. Los méritos alegados deberán estar debidamente acreditados para pasar a la siguiente fase.

Fase 2: Valoración de los siguientes criterios valorables en base a los méritos alegados, según lo siguiente:

- a. Valoración formación y conocimientos aplicables al puesto ofertado (0 a 5 puntos)
 - Formación en técnicas básicas de bioquímica y de biología molecular y celular (0 a 5 puntos)

La valoración de la formación se realizará en base a criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como la duración, contenidos, conocimientos adquiridos y otros similares que determine la Comisión.

- b. Experiencia profesional: Encaminada a determinar el nivel con el que el candidato, a lo largo de su carrera profesional, ha desarrollado las labores relacionadas con las que requiere el puesto ofertado (0 a 55 puntos)
 - Experiencia en cultivos celulares (0 a 15 puntos)
 - Experiencia en proyectos de investigación en colaboración con empresa (0 a 15 puntos)

- Estancias de investigación en el extranjero (0 a 15 puntos)
- Experiencia en estudios sobre metabolismo lipídico (0 a 10 puntos)

La valoración de la experiencia se realizará en base a criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, como funciones desarrolladas, tiempo y dedicación de trabajo en las tareas relacionadas con el puesto, factor de impacto y autoría de las publicaciones científicas y otros de similar naturaleza que determine la Comisión.

- c. Capacitación y habilidades para el desempeño del puesto (0 a 10 puntos):
- Nivel de Inglés (0 a 10 puntos)

La valoración de la capacitación y habilidades se realizará en base a criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como la formación y tareas desempeñadas relacionadas con las habilidades a valorar, estancias, publicaciones científicas y otros similares que determine la Comisión.

La Comisión de Selección reflejará en el acta de selección los criterios seguidos en la valoración de los candidatos.

Pasarán a la siguiente fase los candidatos que obtengan una puntuación mínima de 35 puntos.

Fase 3: Realización de pruebas prácticas para la valoración de los siguientes requisitos valorables:

- prueba práctica oral en inglés para determinar el nivel de comunicación en dicho idioma (0 a 15 puntos).

A la siguiente fase pasarán los candidatos mejor valorados, sumando las puntuaciones obtenidas en las fases 2 y 3. En caso de empate, pasarán a la siguiente fase los candidatos con mayor puntuación en la fase 3.

Fase 4: Para la valoración de las competencias personales del candidato en relación al puesto, se realizará una entrevista personal por parte de la Comisión de Selección, como elemento de valoración de la aportación y motivación del candidato al proyecto, de su capacidad de razonamiento y de su capacidad de exposición y resolución de problemas (0 a 15 puntos)

La fase 4 se valorará por la Comisión de Selección con un máximo de 30 puntos.

En cualquier caso se deberá obtener una puntuación mínima en el conjunto de las anteriores fases de 55 puntos para poder acceder al puesto convocado.

6ª.- Propuesta de Nombramiento: Finalizado el proceso de valoración la Comisión de Selección procederá a dictar la propuesta de contratación o, en su caso, proponer que quede desierta la convocatoria, al Director-Gerente del I+CS.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, el Director-Gerente procederá a dictar la correspondiente resolución acordando el nombramiento que pondrá fin al proceso.

7ª.- Condiciones del puesto: La jornada de trabajo será a tiempo completo. La duración del contrato estará ligada a la duración de la baja maternal de la actual ocupante.

8ª.- Protección de Datos de Carácter Personal: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados por los solicitantes pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión a nivel organizativo y administrativo de los procesos de selección de personal y de los trabajadores del propio Instituto.

9ª.- Resolución de la Convocatoria: La resolución de la convocatoria se producirá antes de seis meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la misma y se comunicará a todos los aspirantes.

Zaragoza, a 21 de febrero de 2012

Fdo.: Luis Rosel Onde
Director-Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud